



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 5

ANEXO No. 2

ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas descritas a continuación, en compromiso y aceptación de ello suscribe el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN BOGOTA D.C., Y CARTAGENAS DE INDIAS DT Y C”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION
<p>1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>BOGOTA D.C.</p> <ul style="list-style-type: none">- Sede Principal Calle 10 No. 5-51- Pasaportes Sede Norte y Visas e Inmigración Avenida 19 No. 98 -01 Pisos 1 al 4 y 6- Legalizaciones Apostilla Avenida 19 No. 98 -01 Pisos 5 y 8- Centro Integral de Atención al Ciudadano Piso 7- Sede Calle 53 No. 10-60 Pasaportes y Archivo central. <p>CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.</p> <ul style="list-style-type: none">- Sede Alternativa Centro Histórico - Calle de la Factoría No. 36- 57 <p><u>No obstante, las direcciones descritas, el servicio se prestará en donde se ubiquen las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores igualmente éste número de dependencias podrá disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato.</u></p>
<p>2. EQUIPO MINIMO REQUERIDO</p> <ul style="list-style-type: none">- Cincuenta y cinco (55) Radios de Comunicación con equipo base o cincuenta y cinco (55) equipos celulares o cincuenta y cinco (55) equipos Avantel.- Doce (12) detectores de metales manuales (garrets)- Veinticinco (25) Linternas grandes con baterías recargables- Cinco (5) Espejos convexos para revisión de vehículos- Siete (7) armerillos metálicos, mínimo de seis (6) servicios.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 5

3. EQUIPO ADICIONAL REQUERIDO

- Siete (7) Arcos Detectores de Metales
- Siete (7) Equipos escáner detector de explosivos RX con túnel para revisión de paquetes, cajas, carteras, sobres, libros etc.

El oferente deberá contar con la licencia de medios tecnológicos expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que garantice el ofrecimiento de equipos, los valores mensuales de su uso se deberán incluir en el anexo económico – equipos a precios de mercado.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores podrá aumentar o disminuir la cantidad y tipo de equipos aquí establecidos siempre y cuando se encuentren incluidos en la licencia de medios tecnológicos, previa presentación de cotización de uso de los mismos a precios de mercado y aprobación por parte del supervisor del contrato que resulte del presente proceso de selección.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SERVICIO

1. El Contratista deberá asignar una persona quien hará las veces de ejecutivo o Coordinador del servicio, esta persona atenderá los requerimientos de la Entidad a través del supervisor del contrato, será el encargado de evaluar y dar recomendaciones de las consignas de los diferentes puestos, organizar los reemplazos, descansos y en general velar por el buen comportamiento y la prestación eficiente del servicio de vigilancia y seguridad privada, no se requiere en forma permanente en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además, servirá de enlace entre la empresa contratista y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Teniendo en cuenta que esta función es propia, inherente y contribuye a la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, el servicio del Coordinador deberá hacer parte de los costos de administración del proponente que resulte favorecido en el presente proceso de selección.

2. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto No. 2187 de 2001, Decreto No. 3222 de 2002, Decreto No. 4950 de 2007, Resolución No. 5349 de 2007 y demás normas vigentes en esta materia.

3. El armamento empleado para el cumplimiento de los servicios de vigilancia con armas deberá contar con los salvoconductos vigentes y los permisos vigentes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Ley 61 de 1993, Ley 1119 de 2006, Decreto 2535 de 1993, Decreto 1809 de 1994 y demás normas vigentes sobre la materia.

4. El personal que hará parte del servicio de protección y vigilancia deberá portar en un lugar visible la credencial de identificación expedida por el titular de la Licencia de funcionamiento para el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y realizar el registro de su personal, Artículo 103 Decreto Ley 019 de 2012.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 5

5. Cumplir con la reglamentación establecida en cuanto a uniformes y equipos necesarios para la eficiente prestación del servicio, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y demás normas vigentes sobre la materia.
6. Utilizar para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección, los medios tecnológicos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Contar con un sistema de comunicaciones permanentes con capacidad de cubrimiento en la totalidad de las dependencias de Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C., estos equipos deberán conectarse a través de un equipo base en la Sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el uso de estos medios de comunicación se deberá contar con la autorización de uso de frecuencia por parte de La Entidad competente. Si el ofrecimiento obedece a equipos de telefónica móvil o Avantel el contratista deberá presentar los contratos vigentes con operadores de telefonía móvil y/o Avantel.
8. Para la Sede Alterna del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada Cartagena de Indias D.T. y C., se deberá contar con sistema de telefonía móvil, que garantice la comunicación oportuna y permanente con la Sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C.
9. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa a través de sus empleados, asumiendo la totalidad de la carga salarial y prestacional. Así mismo se obliga a cancelar los sueldos de los vigilantes que hagan parte del contrato que resulte del presente proceso de selección, en forma periódica, bien sea mensual o quincenal.
10. Efectuar los estudios de seguridad necesarios a sus empleados y exigir los documentos para garantizar que los mismos cumplan con las condiciones mínimas de confiabilidad para hacer parte del contrato que se suscriba como resultado de este proceso de selección, certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, Ley 1539 de 2012 y demás normas vigentes.
11. Velar para que los bienes muebles y equipos de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en las sedes de Bogotá D.C y Cartagena de Indias D.T y C y que sean entregados en custodia no sean objeto de sustracción, daño parcial o total. En los casos de omisión o negligencia en cumplimiento de las consignas del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de un guarda y/o supervisor, el contratista se obliga a reparar o reponer en bien dentro de los 30 días calendario, contados a partir de la comunicación del supervisor designado por la Entidad.
12. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y reglamentos en materia de seguridad, como lo establece el Decreto Ley 019 de 2012 en su artículo 103 y demás normas vigentes sobre la materia.
13. Vigilar, controlar, registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, cumpliendo con los protocolos de seguridad establecidos para funcionarios, contratistas, judicantes, pasantes y visitantes.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 5

14. El contratista será responsable del manejo del centro de monitoreo del CCTV de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio instalado en la Sede Centro, mediante este sistema se lleva a cabo la verificación permanente de las cámaras de seguridad instaladas al interior y exterior de la Sede principal y las Sedes de atención al público en la avenida 19 No. 98-03 y Calle 53 No. 10 -60. Cabe anotar que esta zona es de carácter restringido y cuenta con control de acceso para su ingreso. La Entidad suministrara las claves a los guardas de seguridad que realizaran esta actividad. Los mantenimientos preventivos y correctivos del CCTV y los equipos de grabación estarán a cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
15. El contratista deberá realizar el registro de visitantes a través del sistema de información de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio denominado CARIBU este software se encuentra instalado en las cinco (5) recepciones de la sede principal. Todos los equipos de cómputo, las claves de acceso y los periféricos e insumos para su normal funcionamiento serán suministrados por la Entidad.
16. El contratista deberá conservar los archivos, minutas, y todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato por un término de dos (2) años contados a partir de la terminación del plazo contractual.
17. El contratista deberá llevar un control en cada una de las Sedes de los formatos establecidos en el Sistema Maestro del Ministerio de Relaciones Exteriores para la salida de elementos, ingreso de personal en horario no laborales, salida de vehículos, ingreso y salida de elementos y bienes con permanencia en la Entidad para la prestación de los diferentes servicios, autorización de uso del parqueadero de funcionarios para vehículos, motocicletas y bicicletas, entre otros, que hagan parte del manejo del servicio de vigilancia y seguridad privada.
18. Será de la autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
19. Suministrar al personal la cantidad de dotaciones establecidas por la Ley en los plazos previstos; durante la vigencia del contrato y remitir al supervisor el soporte de entrega de estos elementos, dentro de esta dotación se deberán incluir los impermeables para los puestos externos.
20. El contratista se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar la información que haya recibido para el desarrollo del futuro contrato, y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del futuro contrato, a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Ministerio.
21. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a través del supervisor del contrato, podrá solicitar el cambio de algún (os) vigilante(es) el cual deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación escrita, así mismo, podrá aumentar o disminuir el número de vigilantes y/o rotar los guardas en los puestos establecidos en las diferentes sedes en Bogotá D.C., de acuerdo con las necesidades de la Entidad. El horario de trabajo del personal para los servicios de vigilancia y seguridad privada deberá establecerse de conformidad con lo términos establecidos por la Ley, garantizando los descansos mínimos exigidos, para lo cual deberá prever el personal de reemplazo indispensables para atender estas necesidades sin afectar el normal

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-53
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 5

funcionamiento de la prestación de los servicios a cargo.

22. El contratista se obliga a registrar todos los vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

23. Cumplir durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso de selección, con los aportes parafiscales, así como con los pagos a la seguridad social integral regulados por la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar para cada pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal.

24. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante la vigencia del contrato a través del supervisor designado por la Entidad, podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente.

25. El Contratista será el único responsable por daños y perjuicios causados por actos u omisiones suyas con ocasión de la ejecución del contrato, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, e indemnizará plenamente al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por estos conceptos. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores tampoco será responsable ante el contratista por daños y perjuicios que sus empleados ocasionen, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por la destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo Contratista pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos serán asumidos por el contratista.

26. El Contratista se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar ningún tipo de información que haya recibido para el desarrollo del contrato así como a mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del contrato, así como a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento y por escrito del Ministerio, Lo anterior de conformidad con el Compromiso de Confidencialidad que suscribirá el Contratista en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 1581 de 2012.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Email

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 01/10/15